

SESIÓN ORDINARIA-1459-2022

Acta de la sesión ordinaria mil cuatrocientos cincuenta y nueve, dos mil veintidós, celebrada a las nueve horas del miércoles dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED).

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de *Microsoft Teams*: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), quien preside; Evelyn Céspedes Barrantes, asistente de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vicepresidente; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas de la UNED, en la secretaría; Luis Alberto Monge Mata, Encargado de la Cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) como vocal I; Oscar Cruz Montano, profesor de matemática de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vocal II. -----

Ausente con justificación: Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE) e Isela Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED).-----

El Lic. José Daniel Mora Bolaños, abogado de la Oficina Jurídica, permanece atento a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento, en caso de cualquier consulta legal. -----

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1458-2022-----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA, PERIODO 2022-2026, II-SEMESTRE DE 2022. -----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA, PERIODO 2022-2027, II-SEMESTRE DE 2022.-----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

CAPÍTULO VII. ANEXOS. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1459-2022. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1459-2022 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 14582022.--- -----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1458-2022.-----

ACUERDO 02. Se aprueba, con modificaciones de forma, el acta TEUNED 1458-2022, del miércoles nueve de noviembre de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA, PERIODO 2022-2026, II-SEMESTRE. -----

ARTÍCULO 3. Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Representativa, periodo 2022-2026, II-Semestre. -----

3.1. Se discute sobre las amonestaciones correspondientes al proceso electoral del II semestre de la AUR, que se llevó a cabo el 12 octubre de 2022. -----

Considerando: -----

- a) El artículo 53 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral, los cuales se refieren a las facilidades que la administración debe proporcionar al TEUNED para el buen desempeño de sus funciones. -----
- b) El artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED sobre las amonestaciones que se deben enviar a las personas funcionarias que no ejercen su derecho y deber al voto. -----
- c) La falta de asistente administrativo que se solicitó a la administración en el oficio TEUNED-015-2022, con el fin de llevar a cabo diversas tareas para las cuales no se cuenta con recurso humano disponible. -----
- d) La respuesta por parte del Consejo Universitario enviada a este tribunal mediante oficio CU-2022-553, en el acuerdo No.3 de la sesión 2934-2022, Art. VI-A, inciso 2), celebrada el 06 de octubre del 2022, el cual a la letra dice: -----
Solicitar a la administración atender las inquietudes planteadas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), con el fin de que pueda continuar con el desarrollo de sus importantes funciones de la mejor manera. -----
- e) La gran cantidad de recursos de reconsideración y de nulidad interpuestos contra la declaratoria de los resultados en segunda ronda para la elección de un miembro interno al Consejo Universitario que recibió el TEUNED, y para los cuales debió realizar dos sesiones extraordinarias -----
- f) El tiempo de un mes posterior al día de la votación establecido en la sesión TEUNED No. 1397-2021, capítulo IV, Artículo IV, acuerdo 4 para el envío de

amonestaciones a los funcionarios que no ejercen su voto después de realizada la elección. -----

ACUERDO 03. No llevar a cabo el proceso de amonestación para los funcionarios que no ejercieron su derecho y deber al voto en la votación para elegir representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, por el Sector Profesores de Jornada Especial y el Sector Administrativo, que se llevó a cabo el 12 de octubre de 2022, debido a que ya ha transcurrido más de un mes y no se pudieron gestionar los oficios de amonestación, debido a la necesidad de respuesta a los múltiples recursos de reconsideración y nulidad interpuestos ante este tribunal contra la declaratoria de los resultados en segunda ronda, para la elección de un miembro interno al Consejo Universitario. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA, PERIODO 2022-2027, II-SEMESTRE, 2022.

ARTÍCULO 4. Proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, periodo 2022-2027, II- semestre, 2022. -----

4.1. Se discute sobre las amonestaciones correspondientes al proceso electoral para la elección de un miembro externo y un miembro interno al Consejo Universitario, que se llevó a cabo el 12 octubre de 2022 y para la elección de un miembro interno en segunda ronda, que se llevó a cabo el 26 de octubre de 2022. -----

Considerando: -----

- a) El artículo 53 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral, los cuales se refieren a las facilidades que la administración debe proporcionar al TEUNED para el buen desempeño de sus funciones. -----

- b) El artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED sobre las amonestaciones que se deben enviar a las personas funcionarias que no ejercen su derecho y deber al voto. -----
- c) La falta de asistente administrativo que se solicitó a la administración en el oficio TEUNED-015-2022, con el fin de llevar a cabo diversas tareas para las cuales no se cuenta con recurso humano disponible. -----
- d) La respuesta por parte del Consejo Universitario enviada a este tribunal mediante oficio CU-2022-553, en el acuerdo No.3 de la sesión 2934-2022, Art. VI-A, inciso 2), celebrada el 06 de octubre del 2022, el cual a la letra dice: -----
Solicitar a la administración atender las inquietudes planteadas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), con el fin de que pueda continuar con el desarrollo de sus importantes funciones de la mejor manera. -----
- e) La gran cantidad de recursos de reconsideración y de nulidad interpuestos contra la declaratoria de los resultados en segunda ronda para la elección de un miembro interno al Consejo Universitario que recibió el TEUNED, y para los cuales debió realizar dos sesiones extraordinarias -----
- f) El tiempo de un mes posterior al día de la votación establecido en la sesión TEUNED No. 1397-2021, capítulo IV, Artículo IV, acuerdo 4 para el envío de amonestaciones a los funcionarios que no ejercen su voto después de realizada la elección. -----

ACUERDO 04. No llevar a cabo el proceso de amonestación para los funcionarios que no ejercieron su derecho y deber al voto en la votación del 12 de octubre de 2022, para elegir un miembro interno y otro externo al Consejo Universitario, debido a que ya ha transcurrido más de un mes y no se pudieron gestionar los oficios de amonestación,

debido a la necesidad de respuesta a los múltiples recursos de reconsideración y nulidad interpuestos ante este tribunal contra la declaratoria de los resultados en segunda ronda, para la elección de un miembro interno al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 05. No llevar a cabo el proceso de amonestación para los estudiantes y funcionarios que no ejercieron su derecho y deber al voto en la votación del 26 de octubre de 2022, para elegir un miembro interno al Consejo Universitario en segunda ronda, debido a la necesidad de respuesta a los múltiples recursos de reconsideración y nulidad interpuestos ante este tribunal contra la declaratoria de los resultados en segunda ronda, para la elección de un miembro interno al Consejo Universitario. Además, en este momento se cuentan con otras prioridades como la modificación al Reglamento Electoral y la elaboración del Plan Operativo Anual y la impresión de tomos de actas, actividades para las cuales este tribunal no cuenta con un apoyo administrativo. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Correspondencia.-----

5.1. Dejar constancia, el 02 de noviembre de 2022, se recibe nota de la señora María Rojas Artavia con sugerencias y solicitudes de mejora en los procesos electorales, a raíz de su participación como candidata a un puesto de miembro interno en el Consejo Universitario para el periodo 2022-2027. La nota a la letra dice: -----



PARA: Tribunal Electoral Universitario, Universidad Estatal a Distancia (UNED).

DE: María Rojas Artavia.
Candidata del último proceso electoral (ii semestre 2022) para miembro interno para el consejo universitario de la UNED.
Funcionaria de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones.
Miembro del Sector Profesional de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

ASUNTO: Sugerecias y solicitudes de mejora en los procesos electorales.

FECHA: 02/11/2022

REF: DTIC-2022-190

Dado que:

- ✓ El artículo 52 del Estatuto Orgánico indica: El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario
- ✓ El Reglamento Electoral Universitario, en adelante, "reglamento" establece entre otras cosas lo siguiente:
 - u) Organizar, para las elecciones de Rector y miembros del Consejo Universitario, actividades en los centros universitarios con los candidatos para darlos a conocer y promoverlos. v) Garantizar la excelencia y transparencia de los procesos de elección y llevar las acciones conducentes a lograr la mayor participación democrática de los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y la Asamblea Universitaria Representativa en un ambiente abierto y respetuoso.
 - x) Promover la reflexión y discusión, capacitación y asesoría, en materia electoral, entre los miembros de la comunidad universitaria, así como Fomentar la participación de la comunidad universitaria en los procesos de elección institucionales.
- ✓ Conozco de primera mano los procesos electorales, dado que participado en procesos electorales de diversas maneras:
 - Fui miembro de junta receptora de votos, varias veces antes del 2017, experta técnica en 2 ocasiones y en 1 como fiscal en campañas a Consejo Universitario. He sido miembro de la Asamblea Universitaria en varios periodos y fui candidata en el último proceso electoral.

Por lo tanto, me permito hacer algunas sugerencias de mejoras a los procesos electorales. Organicé las sugerencias por tema, a continuación, el título del tema y por cada uno:

- ✓ El sustento de la normativa universitaria, por ejemplo, del artículo 10 del Reglamento Electoral Universitario tomo la justificación de porque creo que puedo hacerle al TEUNED la solicitud según sus funciones, se menciona solamente "función y el inciso" de las funciones y atribuciones que establece las atribuciones y obligaciones del TEUNED.
- ✓ Luego expongo los motivos que me llevaron a hacer la sugerencia o solicitud.
- ✓ Finalmente concluyo con mis solicitudes, algunas son sugerencias, algunas son solicitudes de aclaración que espero que me hagan a mí y a la comunidad universitaria.

Cuestiones de forma.

Fundamento en el reglamento:

Función inciso a) Organizar, ejecutar y vigilar con absoluta independencia de criterios y actuando como máxima autoridad en este campo, las elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, de los miembros del Consejo Universitario y del Rector.

Función inciso u) Organizar, para las elecciones de Rector y miembros del Consejo Universitario, actividades en los centros universitarios con los candidatos para darlos a conocer y promoverlos.

Motivo de mis sugerencias:

- ✓ Uno de los mayores retos, en este último proceso electoral como candidata, fue coordinar sesiones con las sedes, no tenía los recursos (tiempo, transporte y autorización de las jefaturas) para visitar todas las sedes, alcancé reunirme con algunas personas, pero fue costoso. En el proceso No se cumplió son lo estipulado en el inciso U, del artículo 10 del reglamento, ya que no se organizó ninguna actividad en los Centros, la única actividad desarrollada en un Centro fue coordinada por el Jefe de Guápiles.
- ✓ El día de la presentación de candidatos tuve algunas dificultades, nada significativo, pero me gustaría señalar algunas sugerencias para evitar que se repitan.
- ✓ Los últimos procesos electorales han sido prácticamente virtuales y aunque es probable que se incorporen algunas actividades presenciales en los próximos procesos, pero espero que no se eliminen del todo las actividades virtuales, por lo cual creo que mis sugerencias son pertinentes.
- ✓ Me parece que "el conteo" de la primera ronda se realizó sin ningún fiscal presente.

Sugerencias respecto a la logística de actividades electorales:

1. Coordinar el año anterior con las oficinas competentes, por ejemplo, pero si limitarse a: Videoconferencia, Audiovisuales y Onda UNED. Para que se incorpore en las agendas que sea necesarias las actividades electorales.
2. Hacer las pruebas en la plataforma elegida y con la oficina que corresponda, en la misma hora y condiciones exactas que se vaya a realizar la actividad.
3. Si se va a realizar una presentación con insumos, solicitar los insumos (presentación, video) una vez aceptada la candidatura, indicando las reglas.
4. Cada candidato establece distintivos de campaña, pero en mi opinión usarlos el día de la presentación no deben vetarse su uso, ya que no corresponden a propaganda propiamente dicha sino a parte de la presentación de la o el candidato. Considerar permitir el uso de estos distintivos el día de la presentación.
5. Crear junto con las jefaturas, previamente al periodo de campaña, un calendario de presentaciones generales a realizar dentro de la campaña. Por ejemplo, actividades por vicerrectoría y/o escuelas.

Dejar la coordinación a las personas candidatas y oficinas quita tiempo y resta la calidad del proceso.

6. Solicitar que los fiscales o en su defecto el candidato o experto técnico debe estar presente en la elaboración del informe a la comunidad universitaria, esto por transparencia y cuidarse todas las partes.

Referente a los Padrones Electorales.

Sustento normativo:

Función inciso f) Garantizar la conformación y actualización oportuna de los padrones electorales de los procesos a su cargo.

Función inciso t) Definir la fecha de cierre de los padrones electorales de cada elección con sujeción al cronograma correspondiente, sin perjuicio de la implementación del padrón electrónico.

Función inciso i) Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria.

ARTÍCULO 2: Naturaleza jurídica. El Tribunal Electoral Universitario es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios de funcionarios y estudiantes y decidirá en definitiva las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Contará con los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones

Artículo 5 del Estatuto Orgánico: Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria: "Inciso e. Los Miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores, los directores y Jefes de Oficina, el Auditor y el Defensor de los Estudiantiles.

Motivo de mis sugerencias:

- ✓ El compañero Jose Pablo Meza Perez, reportó que no se encontraba en el Padrón de Profesores de Jornada Especial, sino en el de Profesionales. Mi preocupación es que este podría ser un caso entre muchos, y sabemos que el peso electoral de cada uno de esos sectores es diferente, por lo que un cambio en la definición de padrón, podría impactar el proceso.
- ✓ El día de la primera reunión me extrañó que la candidata Rosa Vindas preguntara si se podían incluir personas en el padrón en cualquier momento, no sé si será por tratarse de ser padrones electrónicos, pero en mi opinión los padrones deberían cerrarse en una fecha.
- ✓ Tenía entendido que los miembros del Consejo Universitario, el rector, directores o jefes que no están en propiedad No tenía derecho a votar. Sin embargo, cada inciso, indica de deben estar en propiedad, menos este, lo que me hace pensar que es una excepción.

Mi solicitud es:

1. Que comuniquen a la comunidad universitaria respecto a como se determina la pertenencia de una persona a un sector o a otro y si hay cambios de un proceso a otro lo comuniquen.
2. Responder a la comunidad universitaria como se cumple con el inciso e del artículo 5 del Estatuto Orgánico.
3. La solicitud a todo el funcionario(a) UNED para que revise en que padrón se encuentre y notifique en caso de cambios.

Participación estudiantil.

Sustento normativo:

ARTÍCULO 2 Reglamento: Naturaleza jurídica. El Tribunal Electoral Universitario es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios de funcionarios y estudiantes y decidirá en definitiva las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Contará con los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones.

ARTÍCULO 48: Del deber de empadronarse previamente. Para poder ejercer su derecho al voto, los estudiantes que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo anterior, deben empadronarse previamente en su Centro Universitario, en el período que para ello establezca el TEUNED.

ARTÍCULO 49: De la información para empadronarse. El TEUNED deberá garantizar que todos los estudiantes que cumplan con el requisito para empadronarse, recibirán la información necesaria con la debida anticipación para ejercer el derecho de empadronamiento. Para tales efectos podrá recurrir, entre otros, a los mecanismos utilizados por la UNED durante el proceso de matrícula y, en general, a los medios masivos que normalmente utiliza la universidad u otro pertinente. ARTÍCULO 50: De la colaboración de la FEUNED. El TEUNED podrá solicitar a la FEUNED la colaboración en el proceso de información para que los estudiantes puedan ejercer su derecho al empadronamiento, lo cual llevará a cabo respetando el principio de imparcialidad política.

En General el capítulo II del Reglamento.

Motivo de mis sugerencias:

- ✓ La baja participación estudiantil.
- ✓ El no haber encontrado apoyo, en diferentes instancias, cuando como candidata quise promover el empadronamiento electoral.
- ✓ Los argumentos y reflexiones expuestos por el compañero Regulo Solis de la sede Guápiles.

Sugerencias.

- ✓ Al igual que en el punto uno les sugiero coordinar con las oficinas el año previo al año de la elección los temas de logística creo que este es un tema que debe planificarse.
- ✓ Incorporar a las Escuelas y Sedes en proceso de empadronamiento electoral para que colaboren en el proceso.
- ✓ Solicitar ayuda a las oficinas de producción de la UNED para crear videos y divulgarlos.
- ✓ Solicitar a la DTIC que genere la lista de estudiantes con posibilidad de empadronarse para contactarlos e incentivar la participación a quienes participar.

persona a un sector o a otro y si hay cambios de un proceso a otro lo comuniquen.

2. Responder a la comunidad universitaria como se cumple con el inciso e del artículo 5 del Estatuto Orgánico.
3. La solicitud a todo el funcionario(a) UNED para que revise en que padrón se encuentre y notifique en caso de cambios.

Participación en los procesos.

Sustento normativo:

Función inciso i) Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria.

Función inciso q) Proponer las reformas al presente Reglamento ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 135 del reglamento: Sobre las reformas al reglamento Toda reforma a este Reglamento deberá ser planteada de oficio por el TEUNED o canalizada ante él para que a su vez la plantee ante el Consejo Universitario. En todo caso, las modificaciones que apruebe el Consejo Universitario no podrán ser aplicadas en los procesos electorales debidamente convocados por el TEUNED.

ARTÍCULO 76 del reglamento: De los miembros internos del Consejo Universitario. De los miembros internos del Consejo Universitario habrá por lo menos uno por cada Vicerrectoría. Para estos efectos quien cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico, podrá postularse por cualquier Vicerrectoría, independientemente de donde labore o tenga su propiedad, pero sólo podrá hacerlo por una sola Vicerrectoría en cada proceso electoral....

ARTÍCULO 16 del Estatuto Orgánico: El Consejo Universitario estará integrado por: Inciso c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de concejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina.

Motivo de mis sugerencias:

- ✓ La gran cantidad de candidatos en esta campaña, creo que demostró que hay un interés de la comunidad de participar por estos puestos.
- ✓ La complejidad de manejar campañas con muchas personas candidatas.
- ✓ Dado los pesos electorales y su mayor concentración en la Vicerrectoría Académica, es muy probable que dificulte el acceder a estos puestos a personas que no sean de esta vicerrectoría o no hayan estado vinculados con la misma y creo en la necesidad de que más áreas estén representadas en todos los órganos colegidos de la institución.
- ✓ Ya se han hecho críticas sobre la posible contradicción del Reglamento y del Estatuto Orgánico y es mejor evitar una posible apelación por algo que se puede remediar.

Sugerencia:

1. Buscar en versiones anteriores del Reglamento en la documentación institucional, ya que tengo entendido que se ha cambiado y buscar la documentación que llevó al cambio del Reglamento para que la participación no se haga por estrictamente por persona de la vicerrectoría, supongo que debería estar en actas del TEUNED.
2. Discutir en una sesión del TEUNED la reforma del reglamento y en caso de acordarla hacer la sugerencia al Consejo Universitario.

Actualización del reglamento.

Función inciso q) Proponer las reformas al presente Reglamento ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 135 del reglamento: Sobre las reformas al reglamento Toda reforma a este Reglamento deberá ser planteada de oficio por el TEUNED o canalizada ante él para que a su vez la plantee ante el Consejo Universitario. En todo caso, las modificaciones que apruebe el Consejo Universitario no podrán se aplicadas en los procesos electorales debidamente convocados por el TEUNED.

Sobre las motivaciones de la propuesta correspondería hacer todo un análisis, pero hay cuestiones que no se están cumpliendo como algunas aquí mencionadas y algunas que cambiaron con el tiempo y el reglamento esta desactualizado.

La propuesta es evidentemente que se haga una propuesta de cambio al Reglamento.

Sobre el tiempo de los presidente y secretario

Este punto más que una propuesta es una pregunta: el Consejo Universitario en sesión 2169, Art. II, inciso 3-a) aprobó el 7 de junio del 2012. El artículo 16 BIS: que dice respeto a la jornada laboral de los miembros del TEUNED: "El Presidente y el Secretario del TEUNED destinarán medio tiempo de su jornada laboral al cumplimiento de sus funciones en el mismo. La Administración creará los códigos correspondientes para suplir la media jornada en las oficinas en que se desempeñen."

Además, existe un transitorio: El TEUNED y la Administración evaluarán la efectividad de esta norma en los próximos dos procesos electorales con el fin de plantear las reformas pertinentes en caso de que lo estimen necesario.

- ✓ Me gustaría que le indiquen a la comunidad universitaria si esto se está cumpliendo y si no los motivos del incumplimiento y las acciones que se están realizando.

Muchas Gracias quedo atenta su si respuesta.

5.2. Se discuten las sugerencias e inquietudes planteadas por la señora María Rojas Artavia en el oficio DTIC 2022-190 del 02 de noviembre de 2022. -----

Considerando: -----

- a) Las inquietudes de la señora Rojas Artavia en el oficio DTIC 2022-190 con fecha 02 de noviembre de 2022. -----
- b) Las evidencias consultadas de las acciones realizadas por este tribunal durante el proceso electoral para la elección un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario, ya sea oficios, correos enviados, cápsulas informativas, entre otros. -----

- c) La consulta realizada por este tribunal a la Oficina Jurídica, mediante oficio TEUNED 011-2022 del 06 de abril de 2022, sobre vicios detectados por este tribunal en la fórmula del cálculo que se aprobó en la sesión TEUNED 1181-2017, artículo III, celebrada el miércoles 22 de febrero de 2017 y la necesidad de ajustar dicha fórmula para que responda a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto Orgánico.-----
- d) La respuesta recibida por la oficina Jurídica al oficio TEUNED-011-2022, mediante oficio O.J.2022-189, del 07 de abril del 2022, en el cual se da la razón a la argumentación y análisis del ajuste propuesto por este tribunal, que debe realizarse para que la fórmula realmente responda al artículo 5 del Estatuto Orgánico. -----
- e) El comunicado del ajuste de la fórmula que se envió al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna el 20 de abril de 2022. -----
- f) La lectura y análisis del ajuste realizado a la fórmula de cálculo que llevó a cabo el Consejo Universitario en Sesión No.2907-2022, Artículo V-A, inciso 13), celebrada el 28 de abril de 2022 (CU-2022-221), en el cual se oficializa y se da por recibido sin objeciones el ajuste realizado. -----
- g) La transmisión por medio del canal de *YouTube* del Consejo Universitario de la sesión No.2907-2022, la cual se puede acceder por medio del siguiente enlace https://www.youtube.com/watch?v=O4PR_htnyd0 -----
- h) La auditoría Interna no encontró evidencia de infracción al Estatuto Orgánico ni al Reglamento Electoral de la UNED en las elecciones en segunda ronda de un miembro interno al Consejo Universitario y considera que el proceso se realizó en apego al artículo 5 del Estatuto Orgánico, según oficio AI-179-2022. -----

ACUERDO 06: Responder a solicitud de la señora Rojas Artavia, cada uno de los puntos que expone en el oficio DTIC 2022-190 del 02 de noviembre de 2022 y enviarla mediante oficio TEUNED-169-2022, según se presenta a continuación: -----

Sugerencias respecto a la logística de actividades electorales-----

1. Coordinar el año anterior con las oficinas competentes, por ejemplo, pero si limitarse a: Videoconferencia, Audiovisuales y Onda UNED. Para que se incorpore en las agendas que sea necesarias las actividades electorales. -----

El TEUNED coordinó con las distintas instancias a las que usted hace referencia, pero no en el tiempo en que usted lo sugiere, ya que un año antes de realizarse el proceso electoral no se conocen varios aspectos que son fundamentales para asignar los espacios en sus agendas como es el número de personas candidatas y la disponibilidad de estas. Hay oficinas que tienen tiempos establecidos para hacer solicitudes, por ejemplo, VICOM realiza envío de formulario para solicitudes al inicio de cada cuatrimestre. -----

2. Hacer las pruebas para la presentación en la plataforma elegida y con la oficina que corresponda, en la misma hora y condiciones exactas que se vaya a realizar la actividad. -----

Consideramos que la propuesta no es flexible y tampoco responde a la realidad, ya que nos ajustamos a la disponibilidad no solo de las personas candidatas sino también de la dependencia que ofrece el servicio. Por ejemplo, para la presentación oficial a la comunidad universitaria, los candidatos a miembros internos aún no cuentan con el permiso con goce de salario para poder asistir, ya que el periodo de propaganda, según el **artículo 88** del Reglamento Electoral, rige *a partir del día siguiente a la presentación oficial de las personas candidatas*. En el caso de las personas candidatas a Consejal Externo, algunos ya tienen comprometida su agenda por lo que resulta

difícil coordinar una prueba en la que coincidan todas las personas candidatas, más cuando hay un grupo numeroso, tal como ocurrió en esta última convocatoria. -----

3. Si se va a realizar una presentación con insumos, solicitar los insumos (presentación, video) una vez aceptada la candidatura, indicando las reglas. ---

Al aceptar las candidaturas, no es conveniente saturar al postulante con mucha información ya que esto puede generar confusión. La información se dosifica conforme se van superando las diferentes etapas del proceso. De igual manera, al momento de aceptar las candidaturas, este Tribunal no tiene todas las reglas sobre insumos y reglas de la presentación, ya que se depende del personal técnico asignado por la instancia responsable, así como de los recursos que disponga dicha instancia (plataformas de comunicación, espacios disponibles, regulaciones vigentes en ese momento, entre otras variables). -----

4. Cada candidato establece distintivos de campaña, pero en mi opinión usarlos el día de la presentación no deben vetarse su uso, ya que no corresponden a propaganda propiamente dicha sino a parte de la presentación de la o el candidato. Considerar permitir el uso de estos distintivos el día de la presentación.-----

El deber del TEUNED es velar por el cumplimiento del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral vigente. Según el artículo 88 del RE, el día de la presentación oficial aún no ha iniciado el periodo de propaganda. Los signos externos, como logotipos, lemas colores y demás, son elementos propios del periodo de propaganda, por lo que los candidatos estarán en plena libertad de utilizarlos libremente a partir del inicio de la propaganda y no antes. -----

5. Crear junto con las jefaturas, previamente al periodo de campaña, un calendario de presentaciones generales a realizar dentro de la campaña. Por

ejemplo, actividades por vicerrectoría y/o escuelas. Dejar la coordinación a las personas candidatas y oficinas quita tiempo y resta la calidad del proceso.-----

En el artículo 94 del reglamento electoral, establece que cada persona candidata debe solicitar los espacios por medio de cada jefatura en las oficinas que considere importante, de modo que por esto al Tribunal no le corresponde intervenir, ya que es competencia de la persona candidata. Por razones de transparencia no es conveniente que el tribunal realice estas gestiones, ya que esto, que usted sugiere, se puede prestar para que, si por alguna razón no se logra conseguir una cita con alguna instancia, se señale al tribunal como responsable o como que muestre favoritismo por una u otra persona candidata. -----

Es importante mencionar que este tribunal lleva un registro de las actividades en cada oficina, sin embargo, cada una de estas goza de libertad para organizar y realizar con su personal las actividades y emplear los formatos que considere más conveniente.--

6. Solicitar que los fiscales o en su defecto el candidato o experto técnico debe estar presente en la elaboración del informe a la comunidad universitaria, esto por transparencia y cuidarse todas las partes. -----

En efecto, las personas fiscales y expertas técnicas pueden participar de forma virtual en la sesión permanente que este Tribunal celebra el día de la elección y para tal efecto siempre se envía una invitación a las personas candidatas, fiscales y expertos técnicos, para que participen de la misma, y en el conteo de votos, sin embargo, de forma presencial es un poco complicado para mantener el distanciamiento que recomiendan las distintas autoridades competentes debido a la pandemia por COVID-19. La presencialidad sería posible coordinarla, tal y como se realizó en la segunda ronda de votación en donde estuvieron las dos personas candidatas presentes. -----

El Tribunal también por sentido de transparencia y para dar fe, invita a una persona fiscalizadora del proceso de conteo de votos de los estudiantes privados de libertad, por lo general, se invita a un miembro del Comité de Ética o algún representante de la AUR, para la última votación de miembros al Consejo Universitario, la señora Elizarda Vargas Morúa nos colaboró. -----

Referente a los Padrones Electorales-----

- 1. Que comuniquen a la comunidad universitaria respecto a cómo se determina la pertenencia de una persona a un sector o a otro y si hay cambios de un proceso a otro lo comuniquen.*-----

Le informamos que sí se comunica a los funcionarios, se han realizado cápsulas informativas y videos en cada periodo, y siempre se solicita a los funcionarios que revisen el padrón provisional y reporten cualquier duda o incidencia. Por ejemplo, en el caso de los profesores de jornada especial, se varias veces se envió información sobre el reglamento que determina su sector:

Para la conformación de los padrones electorales dependemos de la información que nos envía la Oficina de Recursos Humanos y hemos constatado que con frecuencia viene con múltiples errores, por eso solicitamos la revisión por parte de las personas funcionarias. Por otro lado, debido a que el reglamento establece que el TEUNED es el responsable de conformar y mantener bajo su jurisdicción el padrón electoral, este tribunal determinó que las personas pertenezcan al sector en donde tienen su propiedad con el fin de dar mayor estabilidad al padrón. -----

ARTÍCULO 84: Integrantes de Carrera Profesional

Pertenecerán al régimen de carrera profesional, todos aquellos funcionarios de la UNED que ocupen cargos que exijan como mínimo, el título de bachiller universitario y lo posean. En el caso de los profesores tutores que tengan una jornada inferior a medio tiempo, si así lo solicitan, podrán pertenecer al régimen de carrera profesional. En caso contrario, la clasificación y valoración se regirán por el reglamento respectivo.

(Modificado por el Consejo Universitario en sesión No. 2041, Art. V, inciso 1-7) celebrada el 01 de julio del 2010, aprobado en firme en la sesión No. 2042 del 15 de julio del 2010)

Fuente: Estatuto de Personal

**REGLAMENTO PARA PROFESORES-TUTORES
DE JORNADA ESPECIAL**

Artículo 1. El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento de los tutores de jornada especial que se designen a plazo fijo. Asimismo dispondrán de retribución que devengarán los profesores-tutores tanto de jornada especial como de carrera universitaria.

Artículo 2. Para efectos del Artículo 84 del Estatuto de Personal, se entenderá como profesor de jornada especial aquel designado por una jornada inferior a medio tiempo.

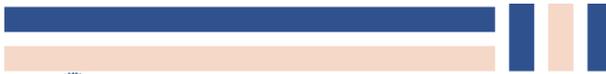
Fuente: Reglamento para profesores Tutores de Jornada Especial

2. Responder a la comunidad universitaria cómo se cumple con el inciso e) del artículo 5 del Estatuto Orgánico.-----

En este caso tenemos dudas si es el inciso e) al que usted realmente se refiere, pero de todas maneras en caso de ser este, le informamos que todas las personas que se indican en el inciso e) pertenecen a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y por lo tanto se encuentran en el padrón electoral incluidos en el sector profesional que se conforma para los procesos electorales de esta Asamblea. -----

3. La solicitud a todo el funcionario(a) UNED para que revise en que padrón se encuentre y notifique en caso de cambios.-----

Este tribunal realiza varias publicaciones de padrones provisionales con el fin de que las personas funcionarias revisen la información y reporten alguna inconsistencia para corregir antes de la publicación del padrón definitivo. Enviamos un ejemplo del tipo de cápsulas informativas que coinciden con su recomendación: -----



El TEUNED comparte el

Padrón provisional para la elección de miembros al Consejo Universitario

y solicita

a las personas funcionarias en propiedad y miembros de oficio revisar que toda su información sea correcta, de lo contrario, notificar al TEUNED.

teuned@uned.ac.cr



Referente al peso electoral y fórmulas de cálculo-----

1. Hacer una nota, ya sea con un video o infografía o ambos donde se explique cómo se hace el cálculo con el fundamento normativo y el respaldo matemático. -----

En cuanto a este punto ya se elaboró una cápsula informativa con la explicación de cómo se realizan los cálculos para el escrutinio y conteo de votos. Además, se está subiendo al sitio web del TEUNED esta información con la hoja de cálculo que emplea este tribunal para la verificación de la información dada por la empresa encargada del voto electrónico, así como para elaborar el informe final de las votaciones. -----

2. El día de aceptación de candidatura, se le debe explicar a todas las personas candidatas el proceso con sus fórmulas y esta debe indicar que entiende y acepta el procedimiento para poder participar. -----

Dado que este tribunal se apega al artículo 5 del estatuto orgánico en cuanto a la ponderación de los votos según el sector al que se pertenece, pero sin embargo con lo indicado en el punto 1 de esta sección queda claro para las futuras elecciones. -----

3. Además, comunicar esto a la comunidad en cada proceso. -----

Con lo indicado en el punto 1 de esta sección, le respondemos este punto.-----

4. Responder a la comunidad Universitaria si ¿los votos de las personas indicadas en el artículo 5 inciso 3 y el inciso 1e están contabilizados dentro del Sector Profesional? o ¿dónde o si se le negó el derecho al voto?, en que se basaron para esto. -----

Todas las personas mencionas en el inciso 1 e), tal y como se le indica en el punto 1 de la sección referente a los padrones electorales ellos se encuentran en el padrón del sector profesional. -----

Participación estudiantil -----

1. Al igual que en el punto uno les sugiero coordinar con las oficinas el año previo al año de la elección los temas de logística creo que este es un tema que debe planificarse. -----

Este tribunal planifica con un año de anticipación las elecciones, comenzando con la elaboración del calendario electoral y coordinando con la oficina de Contratación y Suministros la preparación del cartel de licitación para la contratación de la empresa que se encargará del voto electrónico.-----

2. Incorporar a las Escuelas y Sedes en proceso de empadronamiento electoral para que colaboren en el proceso. -----

Esto ya se realiza enviando solicitudes de divulgación a las jefaturas, así como a la Federación de Estudiantes de la UNED y al TEEUNED. En dicha solicitud, se les pide que nos envíen la evidencia de lo realizado, que por cierto muy pocas instancias nos remiten estas evidencias. La solicitud que hacemos va respaldada con el artículo 64 del Reglamento Electoral, que a la letra dice: -----

ARTÍCULO 64: De la responsabilidad de los jefes inmediatos. En todos los casos anteriores, los jefes respectivos serán responsables de que los

funcionarios a su cargo sean notificados de la convocatoria a elecciones. De esta notificación se deberá enviar constancia al TEUNED.

1. *Solicitar ayuda a las oficinas de producción de la UNED para crear videos y divulgarlos.* -----

Realmente, hemos querido realizar videos sobre los distintos procesos que se llevan a cabo en el TEUNED, pero como se los hicimos saber verbalmente, necesitamos de un apoyo asistencial en los procesos administrativos, ya que estos requieren de bastante tiempo. Ya por años se ha solicitado a la administración se nos provea de una persona que nos brinde la asistencia en los procesos administrativos, pero esto hasta el momento, no se nos ha dado.-----

1. *Solicitar a la DTIC que genere la lista de estudiantes con posibilidad de empadronarse para contactarles e incentivar la participación a quienes participar.* -----

Este Tribunal recurre a las organizaciones estudiantiles y a los mensajes SMS enviados por la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente para promover el empadronamiento estudiantil. Los encargados del entorno estudiantil y de la página web de la UNED que laboran en la DTIC, siempre nos colaboran con el diseño de banners dinámicos que circulan en ambos espacios para promover el empadronamiento estudiantil. Además, se le pide a la FEUNED, TEEUNED y a los centros universitarios que nos colaboren con la divulgación. En cuanto a lo que usted sugiere, de levantar listas para realizar llamadas o enviar mensajes directos a cada estudiante, esto podría interpretarse como un acoso a los estudiantes según lo establece la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, ley n.º 8968 Publicada en La Gaceta n.º 170 de 05 de setiembre de 2011.

Actualización del reglamento -----

1. *Función inciso q)* Proponer las reformas al presente Reglamento ante el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 135 del reglamento: Sobre las reformas al reglamento Toda reforma a este Reglamento deberá ser planteada de oficio por el TEUNED o canalizada ante él para que a su vez la plantee ante el Consejo Universitario. En todo caso, las modificaciones que apruebe el Consejo Universitario no podrán ser aplicadas en los procesos electorales debidamente convocados por el TEUNED. -----

Sobre las motivaciones de la propuesta correspondería hacer todo un análisis, pero hay cuestiones que no se están cumpliendo como algunas aquí mencionadas y algunas que cambiaron con el tiempo y el reglamento esta desactualizado. -----

La propuesta es evidentemente que se haga una propuesta de cambio al Reglamento. -----

En cuanto a este punto, este tribunal ya envió una sugerencia para modificar el reglamento electoral, el cual tiene ya dos años y no ha sido respondido por el Consejo Universitario y de hecho, ya se está trabajando en una nueva modificación de reglamento en colaboración con el asesor jurídico, ya que algunas de las sugerencias realizadas en el documento anterior ya perdieron vigencia. -----

Sobre el tiempo de los presidente y secretario -----

1. *Este punto más que una propuesta es una pregunta: el Consejo Universitario en sesión 2169, Art. II, inciso 3-a) aprobó el 7 de junio del 2012, el artículo 16 BIS: que dice respeto a la jornada laboral de los miembros del TEUNED: "El presidente y el secretario del TEUNED destinarán medio tiempo de su jornada laboral al cumplimiento de sus funciones en el mismo. La Administración creará*

los códigos correspondientes para suplir la media jornada en las oficinas en que se desempeñen.”-----

Además, existe un transitorio: El TEUNED y la Administración evaluarán la efectividad de esta norma en los próximos dos procesos electorales con el fin de plantear las reformas pertinentes en caso de que lo estimen necesario.-----

Me gustaría que le indiquen a la comunidad universitaria si esto se está cumpliendo y si no los motivos del incumplimiento y las acciones que se están realizando.-----

En el caso de la secretaría sí se tiene asignado el medio tiempo, pero en el caso de la presidencia no se ha cumplido y el presidente en este caso asumió las funciones del TEUNED sin que se le brindara el código de la persona que le asistiría. Las acciones que este tribunal ha realizado con respecto a este tema desde el 2020, han sido solicitar dos reuniones con el señor rector y una reunión con el Consejo Universitario para insistir en el tema de código y de un asistente para el TEUNED. El asunto se declaró como de interés institucional, pero a la fecha no hemos tenido ninguna solución. **ACUERDO FIRME.**-----

5.3. Dejar constancia, el martes 08 de noviembre se recibe solicitud de parte del Centro de Planificación y Programación Institucional, para completar el Plan Operativo Anual 2023, la cual a la letra dice.-----



CPPI
Centro de Planificación
y Programación Institucional

Universidad Estatal a Distancia

Vicerrectoría de Planificación
Centro de Planificación y Programación Institucional



UNED
UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA
Unidad Educativa de Costa Rica

Para: **Rector**
Vicerrector(a)
Director(a)
Jefe(a)
Coordinador(a)
Encargado(a)

De: **Mag. Jenipher Granados Gamboa, Jefe a.i.**
Centro de Planificación y Programación Institucional

Asunto: Evaluación Plan Operativo Anual 2022 II Semestre

Fecha: 07 de noviembre del 2022

Código: CPPI-202-2022

Firmado digitalmente
por JENIPHER MARIA
GRANADOS
GAMBOA
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
09:32:40 -05'00'

Estimado(a) señor(a):

De conformidad con los procedimientos establecidos, el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) le solicita la información correspondiente para la segunda Evaluación del Plan Operativo Anual, que comprende el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso.

Para realizar esta evaluación, se le está enviando por correo electrónico el Corte de Control del POA, II Semestre 2022, en el cual aparecen las metas programadas por su dependencia en el Plan Operativo Anual 2022, además de las metas incluidas mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, además de las variaciones solicitadas por su persona, en la primera evaluación del año. Para completar dicho formulario, sírvase leer el instructivo que se adjunta a este oficio.

Es necesario que remita el Corte de Control del POA, II Semestre 2022 en formato **Excel**, al CPPI por **correo institucional** cppl@uned.ac.cr (no se recibirán documentos en físico), a más tardar el **viernes 02 de diciembre del 2022**, ya que los formularios que se entreguen posterior a esta fecha no se tomarán en cuenta en el informe correspondiente.

Le solicito, muy atentamente, respetar la fecha de entrega, ya que se debe elaborar y remitir el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de enero de cada año y con la aprobación del Consejo Universitario, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público¹.

Además, se le recuerda que **la persona responsable de la actividad presupuestaria** es quien debe enviar el correo respectivo, a la dirección cppl@uned.ac.cr, con copia al superior inmediato y a las siguientes direcciones: jgranados@uned.ac.cr / grsols@uned.ac.cr.

En caso de requerir asesoría adicional para completar el formulario, con gusto el personal del CPPI le atenderá por medio de los correos electrónicos jgranados@uned.ac.cr / grsols@uned.ac.cr.

Saludos cordiales,

(1) Archivo

5.4. Dejar constancia, el 15 de noviembre de 2022 se recibe, de parte del señor Christian Sanabria Jiménez, vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral del Tecnológico de Costa Rica, una invitación a participar en una mesa redonda con motivo de la celebración del día de la Democracia.; la cual a la letra dice.-----

15 de noviembre de 2022

**Señor
Allan Gen Palma
Presidente
Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia**

Estimado señor:

El Tribunal Institucional Electoral (TIE), en conmemoración del día de la Democracia Costarricense, le invita a compartir la experiencia que el Tribunal al que pertenece ha generado con las votaciones por medio de plataformas de voto electrónico. Dicha actividad se realizará mediante una mesa redonda denominada **"Experiencias en la implementación del voto electrónico"**, en la que participarán integrantes de Tribunales electorales universitarios.

Dicha actividad se estará realizando el lunes 12 de diciembre de 2022, a partir de la 1:00 p.m. en la Sala de Conferencias José Figueres Ferrer en el Campus Tecnológico Central Cartago. La actividad es presencial y se transmitirá por el canal de YouTube del TIE a la Comunidad Institucional.

Le agradeceríamos, por tanto, confirmar la asistencia, antes del 21 de noviembre de 2022, a los teléfonos 2550-2329 ó 2550-2199; o a nuestra dirección electrónica tie@itcr.ac.cr.

Cualquier consulta adicional al correo o números indicados.

Quedamos a la espera de su respuesta,

Para el TIE es un honor contar con su valiosa participación en pro del fortalecimiento de la democracia en nuestras instituciones.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

CHRISTIAN SANABRIA
JIMENEZ (FIRMA)
Cartago
2022.11.15 13:37:30
-06'00'

**Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc.
Vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral**

TIE-1232-2022

CSJ/GMS/SHC

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 6. Asuntos varios. -----

6.1. No hubo tiempo de ver los asuntos varios. -----

La sesión finaliza a las 17:00 horas. -----

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1459-2022 visible del folio 81 al folio 106 del tomo 33 del libro de actas de este Tribunal.-----

Sr. Allan Gen Palma
Presidente

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria